

//nos Aires, 9 de abril de 1968.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que continúe las gestiones para renovar el contrato de locación sobre la base de un alquiler de hasta m\$n. 11.500 mensuales, atento lo dispuesto por la ley 16.739, art. 3º, inc. m), y debiendo previamente certificarse como corresponde la fotocopia de fs. 8.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA

